RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001400302420180029101
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: HUGO RODRIGO QUINTANA RESTREPO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANA BERTILDA RADA GOENAGA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, OCTUBRE 20 DE 2021

Revisado el presente proceso y el expediente electrónico, se observa que la parte apelante no sustentó el recurso, pues no fue recibido el escrito de alegaciones en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, así las cosas, se procederá conforme al artículo 322 del Código General del Proceso a declarar desierto el recurso de alzada.

Po lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. Declarar desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2021, proferida por el juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso verbal promovido por HUGO RODRIGO QUINTANA RESTREPO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDETERMINADOS DE ANA BERTILDA RADA GOENAGA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

2. Remitir la actuación al juzgado de origen una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 179

HOY, 21 OCTUBRE DE 2.021

JULIETH ROVIRA PAREJO
EL SECRETARIO